

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga
Universidad/es:	Universidad de Málaga
Centro/s:	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s:	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan modificaciones que afectan: a) Se propone un cambio de denominación del título a "Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga". b) reducir el número de plazas de nuevo ingreso de 60 a 30 plazas; c) los sistemas de información previo del título, del perfil de ingreso recomendado y de los sistemas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso; así como al nivel de conocimiento de castellano de los alumnos; d) cambios en relación con el Plan de Estudios; e) la homogeneización y actualización de la información de las fichas descriptivas de las asignaturas en relación a las actividades formativas, sistemas de evaluación, metodologías docentes y resultados de aprendizaje; f) la denominación del Master y al Código ISCED; g) la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos, especialmente de índole profesional; h) profesorado que imparta el Máster.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del título



- “Descripción del título”, se propone reducir el número de plazas de nuevo ingreso, pasando de 60 a 30 plazas. Se justifica dicha reducción en el hecho de que el número de plazas de nuevo ingreso que aparece en la actualidad resulta excesivo. Y en que dicha reducción se ajusta mejor a la demanda del Título y permite que el número de estudiantes matriculados sea más manejable y se puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje.

Cambian la denominación del título a "Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga y eliminan la referencia a una especialidad denominada igual que el propio Máster. Y se ha aprovechado para eliminar de la Memoria cualquier alusión a la antigua denominación del Máster y a su especialidad.

Se ha suprimido el Código ISCED “Arquitectura y Urbanismo” que figura en la propuesta de modificación y se ha sustituido por el Código ISCED “Derecho”.

La Universidad destaca que este título de Máster es diferente a cualquier otro ofrecido por la Universidad de Málaga. Sobre este particular, se ha añadido en la memoria el siguiente párrafo: “El anterior enlace muestra el catálogo de los Másteres oficiales de la Universidad de Málaga. Haciendo click en cada uno de estos másteres, se accede al contenido de cada uno de estos títulos. Además, en el epígrafe inferior, se ofrece una comparativa entre este máster y los planes de estudios de los dos másteres de la Universidad de Málaga que más se le asemejan. Esta comparativa muestra que este máster se diferencia de cualquier otro impartido por la Universidad de Málaga en más de un 40%”.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

- “Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso”, se actualiza la información relativa a los sistemas de información previo del título, del perfil de ingreso recomendado y de los sistemas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso.

- “Condiciones o pruebas de acceso especiales”, se proponen modificaciones con el objetivo de conseguir que los alumnos cuenten con el perfil adecuado al título. En concreto, se propone la incorporación del Grado en Ciencias Ambientales para el acceso al Máster (los perfiles recomendados son Grado o Licenciatura en Derecho, Arquitectura, Geografía, Ingeniería, o cualquier otro similar). Asimismo, se exige que los solicitantes sean hispanoparlantes o que acrediten un nivel de conocimiento del castellano equivalente al DELE B2. Y por último, se suprime la necesidad de que la aplicación de los criterios específicos de admisión deba corresponder a un consejo académico del Máster, en la medida en que dicha competencia la ejerce la Comisión Académica del Máster.

- “Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos”. Se ha especificado qué tipo de



experiencia profesional podrá ser reconocida a efectos de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. Lo que implicará la posibilidad de convalidar la asignatura "prácticas externas", añadiendo el siguiente texto: "La posibilidad indicada en la tabla superior de reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos para quienes acrediten experiencia profesional o laboral se aplicará únicamente a los efectos de convalidar la asignatura "Prácticas Externas", dotada de 6 créditos. Aquellos/as estudiantes que hayan trabajado en sectores relacionados con las materias del máster que hayan consistido en la aplicación del Derecho de la Ordenación del Territorial, del Derecho Urbanístico o del Derecho Ambiental, podrán solicitar la convalidación de la asignatura "Prácticas Externas", remitiendo por escrito a la coordinación del máster los méritos que acreditan para ello".

No obstante lo anterior, sería aconsejable que acotara el tipo de trabajo en sectores relacionados con las materias objeto del Máster que podrá ser reconocido.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

- "Descripción General del Plan de Estudios", se proponen los siguientes cambios:

A) reducir a seis el número de módulos del Título al ser eliminado el módulo de "Vivienda y construcción".

B) Incorporar la asignatura "Planificación urbanística y régimen del suelo" al primer módulo del Título, pasando a ser denominada "Régimen Jurídico de la Ordenación del Territorio, de la planificación urbanística y del suelo" y aumentando su número de créditos a 7.

C) La asignatura "Disciplina urbanística y delitos" pasa a denominarse "Disciplina urbanística y delitos urbanísticos".

D) La asignatura "Régimen jurídico de la vivienda" disminuye de 6 a 5 el número de sus créditos y se traslada al segundo módulo que pasa a denominarse "Régimen Jurídico del Urbanismo y la Vivienda".

E) El módulo "Medio Ambiente" pasa a denominarse "Derecho Ambiental".

F) La asignatura "Aspectos Generales del Medio Ambiente" pasa a denominarse "Aspectos Generales de Derecho Ambiental" y disminuye de 4,5 a 3 créditos.

G) La asignatura "Técnicas de Intervención y Protección Jurídica sobre el Medio Ambiente" aumenta de 4,5 a 6 créditos.

Se justifica la propuesta de modificación descrita en la medida en que el número total de créditos del Título no se ve alterado, siendo así que la reducción/aumento de créditos en



cuatro asignaturas no es significativa y resulta conforme con sus contenidos. Lo mismo cabe decir de la reestructuración de los módulos.

- “Descripción de los módulos o materias”, se propone homogeneizar y actualizar la información de las fichas descriptivas de las asignaturas en relación a las actividades formativas, sistemas de evaluación, metodologías docentes y resultados de aprendizaje

Criterio 6. Personal académico

- “Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles”, se proponen cambios en el personal académico disponible para impartir el Título, a fin de adaptar el cuadro de profesores del Máster.

En relación con los cambios en el personal académico del Máster propuestos, se ha indicado por parte de la Universidad la categoría profesional y el área de conocimiento de estos profesores universitarios. Asimismo, se ha relacionado cada uno de ellos con la/s asignaturas del máster para cuya impartición muestran mayor idoneidad. De este modo, consta un total de 23 profesores, fundamentalmente del área de derecho administrativo, pero también de derecho civil y de derecho financiero, que son suficientes para impartir las asignaturas del Máster.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.





En Córdoba, a 07/07/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego

